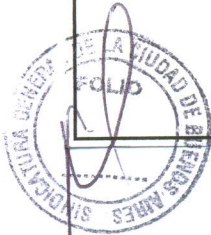




GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD  
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

En la fecha, se procede a la **apertura** del presente libro " DE ACTAS .....  
....." N° 1, que consta de DOSCIENTOS  
(.200) folios fijos/móviles útiles destinados a la/el JUNTA COMUNAL -  
COMUNA Nº 11 ....., en la Ciudad  
de Buenos Aires a los 23 días del mes de diciembre del año 2011, en virtud de las  
razones expuestas en la Nota N° 2.346.141-SGCBA/11.-



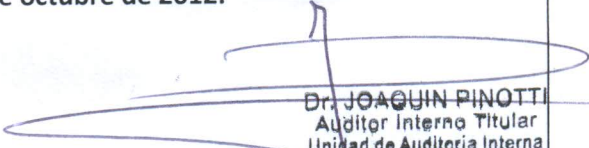
DR. IGNACIO MARTÍN RIAL  
SINDICO GENERAL  
Sindicatura General de la Ciudad





**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

En la fecha, se procede a la habilitación del presente libro "Actas", entre los folios 1 y 200 fijos destinados a la Comuna 11, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de octubre de 2012.

  
Dr. JOAQUÍN PINOTTI  
Auditor Interno Titular  
Unidad de Auditoría Interna  
Secretaría de Gestión Comunal  
y Atención Ciudadana





### **ACTA CONSTITUTIVA JUNTA COMUNAL 11**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2011, en la sede de la Junta Comunal N° 11, cedida por El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ubicada en la calle Ricardo Gutiérrez 3254, se encuentran presentes el pleno de los miembros de la misma que fueron electos el pasado 10 de julio de 2011, y que fueron convalidados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad señores Carlos Alberto Guzzini DNI 7642637, Sra. Alejandra Karina Viviani DNI 22471792, Julio Diego Goitia DNI 25988065, Sra. Graciela Elisabet Valdez DNI 13523116, Carlos Maria Eusebi DNI 16584122, Sra. Lucia Delfina Velázquez DNI 35142204, y Sra. Paula Andrea Resels DNI 21476144, suscriben la presente constituyendo "EL Acta Fundacional de la Junta Comunal de la Comuna 11.

En uso de nuestras atribuciones los juntistas dejamos constancia que:

- a) Recorrimos el edificio antes mencionado verificando que la obra para la instalación de las dependencias de la Comuna 11 se encuentra en su etapa de finalización.
- b) Debido a la imposibilidad de desarrollar nuestra tarea en el edificio, nos trasladamos a una confitería de la zona como lo habíamos acordado con anterioridad.
- c) Durante la reunión constitutiva se trataron varios temas relacionados al funcionamiento de esta junta, se distribuyo un borrador de reglamento para tratarlo en la próxima reunión, la que se acordó realizarla en la sede de Francisco Beiro 4629, a los efectos de presentar el personal de la comuna, a los juntistas.
- d) En atención a las atribuciones y competencias contenidas en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley Orgánica de Comunas 1777, se deja constancia que las mismas no han sido aun transferidas para el pleno ejercicio por parte de esta Junta Comunal, en función del plan de transición presentado por el Poder Ejecutivo Central a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el cual se deja constancia se requerirá formalmente para el conocimiento y notificación de esta Junta Comunal. En tal sentido esta Junta Comunal entiende que ante la falta de transferencia de competencias y al no poder ejercer plenamente las atribuciones derivadas de la Constitución de la Ciudad y la ley 1777, no es responsable por las consecuencias de aquellos hechos acontecidos en virtud de las funciones que no se encuentren transferidas expresamente o por las que se hallen en proceso de transferencia por parte del Ejecutivo Central.

De conformidad, se da por finalizado el acto, firmando el pleno de los comuneros, teniéndose por constituida el Acta Fundacional de la Comuna 11, firmándose ocho (8) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil once.

que la Ciudad de Buenos Aires y la ley Orgánica de Comunas 1777, se deja constancia que las mismas no han sido aun transferidas para el pleno ejercicio por parte de esta Junta Comunal, en función del plan de transición presentado por el Poder Ejecutivo Central a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el cual se deja constancia se requerirá formalmente para el conocimiento y notificación de esta Junta Comunal. En tal sentido esta Junta Comunal entiende que ante la falta de transferencia de competencias y al no poder ejercer plenamente las atribuciones derivadas de la Constitución de la Ciudad y la ley 1777, no es responsable por las consecuencias de aquellos hechos acontecidos en virtud de las funciones que no se encuentren transferidas expresamente o por las que se hallen en proceso de transferencia por parte del Ejecutivo Central.

Carlos A. Guzzini      Alejandra K. Viviani      Julio D. Goitia

Graciela E. Valdés      Carlos M. Eusebi      Lucía D. Velázquez      Paula A. Resels

teniendo por constituida el Acta Fundacional de la Comuna 11, firmándose ocho (8) ejemplares de un mismo tenor

# REGLAMENTO

## JUNTA COMUNAL

### COMUNA 11

*[Handwritten signatures and text]*  
The handwritten text includes several signatures and the name "COMUNA 11" written in a cursive script. One signature appears to be "Alfonso" and another "Juan". There is also a signature that looks like "García" and another "Pérez".



Artículo 1. **OBJETO.** El presente reglamento tiene por objeto organizar funcionalmente la acción de gobierno de la Junta Comunal en su gestión pública y participativa, en el marco del art. 127 y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma, y de la ley 1777.

Artículo 2. **AMBITO DE APLICACION- COMPETENCIA.** El presente reglamento rige el funcionamiento de la Junta Comunal de la Comuna 11, que se halla integrada por los Barrios de Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita. La competencia territorial, resulta restringida a los límites de cada comuna, de acuerdo a la división establecida por la Ley 2904.

Artículo 3. **ADMINISTRACION.** La Administración general esta a cargo del Presidente de la Junta con las atribuciones y obligaciones que la ley impone. El capítulo 2 y 3 del Título III, de la ley 1777, establecen las atribuciones y obligaciones y la Organización de la Junta Comunal en sus art. 26 a 32.

Artículo 4. **CONVOCATORIA.** La Presidencia de la Junta Comunal tiene la obligación, en todos los casos, de elaborar las órdenes del día, de convocar a las reuniones de la Junta Comunal y presidirlas.

Artículo 5. **PERIODICIDAD.** La Junta Comunal sesionará en reuniones ordinarias como mínimo una vez al mes. Extraordinariamente se podrá reunir a solicitud de la presidencia de la comuna o de la mayoría de sus comuneros en cualquier momento cuando circunstancias urgentes así lo ameriten, tomándose todos los recaudos para notificar a todos los comuneros tanto la urgencia de la solicitud como el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la misma.

Artículo 6. **CRONOGRAMA DE REUNIONES.** En la primera reunión, se fija el día y la hora en que se realizan las reuniones subsiguientes. En caso de coincidir alguna de ellas, con un día feriado, la reunión se lleva a cabo el primer día hábil inmediato posterior, a la misma hora y en el mismo lugar.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Graido E. Valdez' and others.

Artículo 7. **LUGAR DE REUNION.** La Junta Comunal lleva a cabo sus reuniones en la sede de la Comuna, o donde lo decida el presidente de la junta siempre dentro de los límites de esta.

Artículo 8. **QUORUM.** La Junta Comunal requiere para su funcionamiento como requisito de validez la presencia del Presidente, o quien este designe dentro de los integrantes de la Junta Comunal y el quórum se integra con la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de falta de quórum en la reunión, el Presidente, o alguien a quien este designe dentro de los integrantes de la Junta Comunal, dispone de la espera de 30 (treinta) minutos desde la hora convocada.

Artículo 9. **FALTA DE QUORUM.** En caso de falta de quórum, el Presidente deja constancia en el acta de reunión en el mismo acto convocando a una segunda reunión con idéntico temario. Esta acta debe ser firmada por el Presidente y los miembros que hubieren asistido. La segunda reunión derivada de este supuesto, no será válida sin la presencia del Presidente y los miembros presentes que se requiere para formar el quórum exigido en el artículo 27 de la ley 1777.

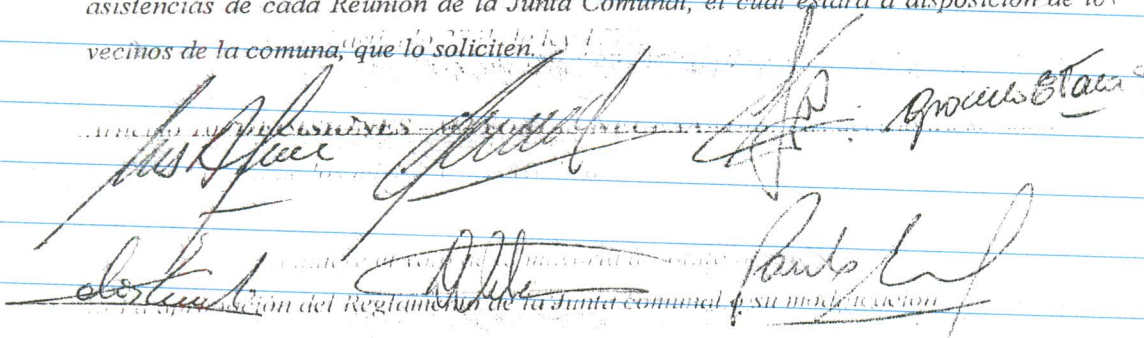
Artículo 10. **DECISIONES - MAYORIAS NECESARIAS.** Las decisiones se toman por simple mayoría de los miembros, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 11. Se requiere el voto de la mayoría absoluta de los Juntistas para:

- a) La aprobación del Reglamento de la Junta comunal o su modificación
- b) La aprobación del anteproyecto de presupuesto y
- c) La autorización de compensación de partidas presupuestarias

Se requiere el voto de 5 (cinco) miembros para la contratación por plazos que excedan el mandato de la Junta Comunal;

Artículo 12. **LIBRO DE ASISTENCIA.** El Presidente de la Junta llevará un libro de asistencias de cada Reunión de la Junta Comunal, el cual estará a disposición de los vecinos de la comuna, que lo soliciten.


  
 [Illegible handwritten text]



Artículo 13. REUNIONES DE LA JUNTA - FUNCIONAMIENTO En todas las Reuniones el Presidente debe:

- a) Leer los puntos del Orden del día a tratar al comienzo de la reunión.
- b) Ordenar el uso de la palabra de cada uno de los miembros garantizando el derecho a expresarse de todos los Juntistas.
- c) Redactar un acta con lo tratado que debe ser firmada por los Juntistas presentes.
- d) Archivar copia de los diferentes informes y asentarlos en el acta como parte integrante de la misma.
- e) Informar, en caso de cualquier modificación, al orden del día resultante de la reunión anterior, a cada miembro de la Junta Comunal con una prelación no menor a 48 horas hábiles por la ciudad desde la celebración de la reunión.

Artículo 14. ACTA. El acta de cierre de cada Reunión debe ser leída en voz alta al finalizar y luego firmada por el Presidente y todos los Juntistas presentes refrendando la misma y dejando constancia de cualquier oposición y/o abstención a las decisiones que se hubieren tomado por mayoría con el debido fundamento.

Artículo 15. CONTENIDO DE LAS ACTAS. Las actas de las reuniones deben contener los siguientes requisitos y se firmarán 8 copias de igual tenor, 2 para el Presidente, a efectos de que pueda archivar 1 copia y otra para él como miembro de la Junta y 1 para cada integrante de la Junta Comunal.

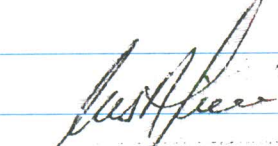
- 1.- Número de acta y Comuna, fecha, hora y lugar de la celebración de la reunión de la Junta.
- 2.- Indicación de los puntos del orden del día.
- 3.- Carácter de la reunión (ordinaria o extraordinaria).
- 4.- La consignación de los miembros presentes y el quórum alcanzado.
- 5.- Las diferentes propuestas o mociones y su debate.
- 6.- La decisión adoptada en los puntos del orden del día.
- 7.- El fundamento de la decisión adoptada en la orden del día.
- 8.- La cantidad de votos a favor y en contra de la decisión adoptada.
- 9.- El fundamento del voto emitido en contra o abstención de la decisión adoptada.
- 10.- La mención expresa que se ha dado lectura al acta labrada.

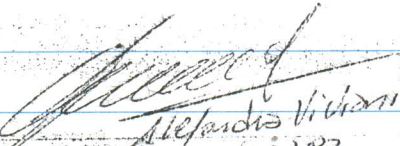
*[Handwritten signatures and names]*  
Procedo a firmar

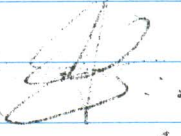
11.- La firma del Presidente y miembros de la Junta Comunal que hubieren participado en la reunión.

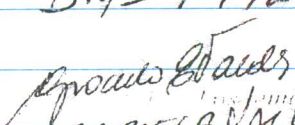
12.- Los temas pendientes y/o propuestos que no hayan sido incluidos o tratados en el orden del día.

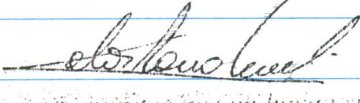
Artículo 16. VIGENCIA DEL REGLAMENTO. El presente reglamento tendrá vigencia desde su aprobación, y podrá ser ampliado, modificado y/ o sustituido con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la JUNTA COMUNAL.

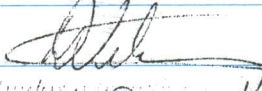
  
CARLOS R. GUZZINI  
DNI 7.692437

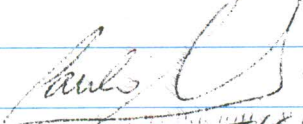
  
Alejandro Vichari  
DNI 22471782

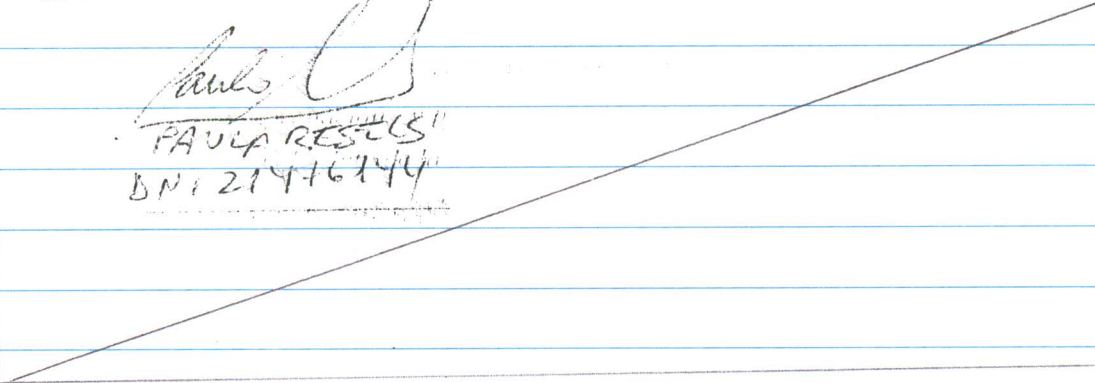
  
Julia Goitia  
25.385.065

  
GABRIELA VALDEZ  
DNI 13523116

  
CARLOS EUSEBI  
DNI 16584122

  
LUCÍA DELFINA VELÁZQUEZ  
DNI 35142204

  
PAULA RESELLS  
DNI 21416144





GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ACTA N° 1 JUNTA COMUNAL N° 11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2011, siendo las 14.30 horas, se reúnen en Av. Fco. Beiró 4629, el pleno de la Junta Comunal N° 11 que fueran electos el pasado 10 de Julio de 2011, y que fueran convalidados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad; el Sr. Carlos Guzzini, en su carácter de Presidente, la Sra. Alejandra Karina Viviani, Sr. Julio Diego Goitia, la Sra. Graciela Elizabet Valdez, Sra. Paula Andrea Resels, el Sr. Carlos María Eusebi y la Sra. Lucía Delfina Velázquez en su carácter de miembros de dicha junta suscriben la presente constituyendo el ACTA N° 1 de la JUNTA COMUNAL N° 11. La Junta tiene facultades suficientes para sesionar y resolver en razón de haberse alcanzado el quórum legal y reglamentario.

En uso de las legítimas atribuciones, los juntistas dejan constancia que ratifican y aprueban el Acta Constitutiva de la Junta Comunal labrada el día 12 de diciembre del corriente año que fuera suscripta por el pleno de los miembros de la Junta.

Acto seguido el presidente de la Junta Comunal procede a entregar a todos los miembros de la Junta el cronograma de transferencia de competencias presentado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

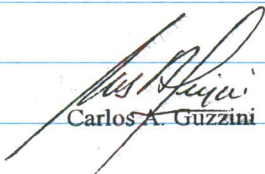
A continuación los comuneros se ponen de acuerdo en la redacción, y/o confección del reglamento interno de la Junta Comunal 11, aprobándolo en consecuencia debidamente suscripto por el pleno de los miembros de la junta comunal.

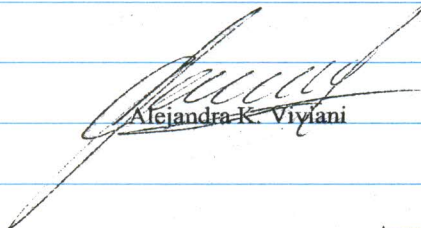
Por último los juntistas solicitan al Sr. Presidente de la Junta el dictado de la Resolución pertinente para la apertura del Registro de Organizaciones y Vecinos según lo establecido por el artículo 26 inciso J de la ley 1777, y su posterior publicación en el Boletín Oficial según lo establecido por la ley 1845.

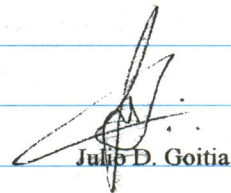
Quedan convocados todos los comuneros para la próxima reunión que se llevará a cabo el miércoles 28 de diciembre de 2011 a las 10:30 hs. en la sede de la Junta Comunal 11 ubicada en Ricardo Gutiérrez 3254; con el siguiente temario:

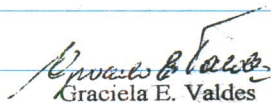
- a) Areas de gestión.
- b) Apertura del registro organizaciones y vecinos.
- c) Primera reunión del Consejo Consultivo.

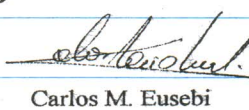
De conformidad, se da por finalizado el acto, siendo las 20.30 horas firmando el pleno de los comuneros de la junta comunal N° 11, firmándose ocho (8) ejemplares de un mismo tenor, y a todos los efectos legales en el lugar y fecha mencionados UT-SUPRA.

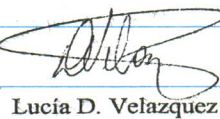
  
Carlos A. Guzzini

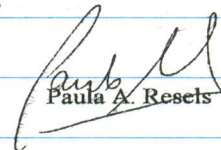
  
Alejandra K. Viviani

  
Julio D. Goitia

  
Graciela E. Valdes

  
Carlos M. Eusebi

  
Lucía D. Velazquez

  
Paula A. Resels

ACTA N° 2 JUNTA COMUNAL N° 11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2011, siendo las 10.30 horas, se reúnen en la calle Ricardo Gutiérrez 3254, la totalidad de los miembros de la Junta Comunal N° 11, que fueran electos el pasado 10 de Julio de 2011, y que fueran convalidados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad; el Sr. Carlos Alberto Guzzini, en su carácter de Presidente, la Sra. Alejandra Karina Viviani, el Sr. Julio Diego Goitia, la Sra. Graciela Elisabet Valdez, el Sr. Carlos Maria Eusebi, la Sra. Lucía Delfina Velázquez y la Sra. Paula Andrea Resels en su carácter de miembros de dicha junta suscriben la presente, constituyendo el ACTA N° 2 de la JUNTA COMUNAL N° 11. En razón de la asistencia de la totalidad de los miembros a la reunión el quórum legal y reglamentario, surge de su unanimidad.

Abierto el acto se lee el Acta N° 1 labrada el día 21 de diciembre y se deja constancia, que los miembros de la Junta Acto seguido, los juntistas discurren sobre la necesidad de la apertura del Registro de Organizaciones y Vecinos, sus requisitos para la inscripción, las formas de convocatoria y las formalidades del formulario a utilizarse para la inscripción. Los requisitos acordados para registrarse son:

- Para Organizaciones: nombre de la ONG, domicilio, tipo de organización, estatuto (original y fotocopia), fotocopia del acta de designación de representantes a integrar el consejo consultivo (hasta dos personas), acta de autoridades actualizado, documentación que acredite actividad en la comuna (contrato de locación y/o acta de comisión directiva que acredite programa y/o proyecto que realiza en la comuna)
- Para vecinos: DNI original, fotocopia de la 1° y 2° hoja y cambio de domicilio si lo tuviera

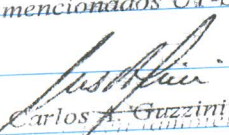
Resuelven también citar al encuentro de la apertura del registro para las 19 horas del día 11 de enero de 2012, convocando a que se encuentren presentes en la apertura del mismo al ex Preconsejo Consultivo de la Comuna 11, propiciándose incluir este tema en la Orden del día de la próxima reunión.

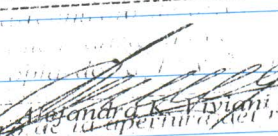
A continuación, y luego de un intercambio de opiniones, se acuerda para la próxima reunión de la junta todo lo relacionado a la conformación y determinación de las Áreas de Gestión de acuerdo al art. 32 de la Ley 1777.

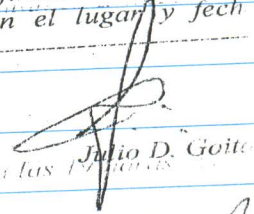
Por último, el presidente de La Junta Comunal convoca a todos los juntistas para la próxima reunión que se llevará a cabo el miércoles 11 de enero de 2012 a las 17:00 hs en el Club Villa Mitre sito en la calle Gavilán 1540 con el siguiente temario:

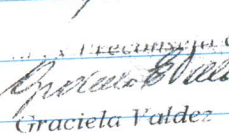
- a) Conformación y determinación de las Áreas de Gestión, que establece la Ley 1777
- b) Apertura del Registro: tipo y formas para la difusión de las inscripciones de las distintas asociaciones y vecinos para integrar el Consejo Consultivo Vecinal.

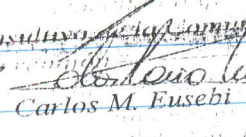
De conformidad, se da por finalizado el acto, siendo las 14:30 hs. firmándose ocho (8) ejemplares de un mismo tenor, y a todos los efectos legales en el lugar y fecha mencionados UT-SUPRA.

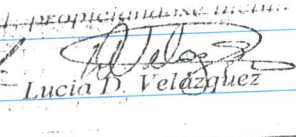
  
Carlos A. Guzzini

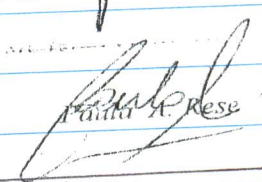
  
Alejandra K. Viviani

  
Julio D. Goitia

  
Graciela Valdez

  
Carlos M. Eusebi

  
Lucía D. Velázquez

  
Paula A. Rese

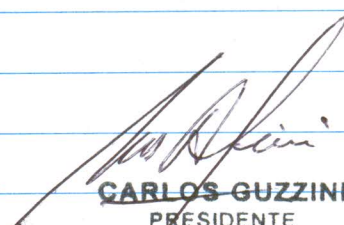
La Junta Comunal convoca a todos los juntistas para la reunión que se llevará a cabo el miércoles 11 de enero de 2012 a las 17:00 hs en el Club Villa Mitre sito en la calle Gavilán 1540 con el siguiente temario:



e 2011  
d de los  
2011. y  
Carlos  
Sr. Julio  
a. Lucía  
de dicha  
L, N° 11.  
a legal y  
cia, que  
pleno de  
registro de  
catoria y  
cordados  
estatuto  
tegrar el  
entación  
directiva  
ilio si lo  
s del día  
el mismo  
a Orden  
próxima  
Áreas de  
para la  
:00 hs en  
777  
distinta  
ocho (8  
y fech

D. Goite  
P. Rese

Resolución 99-SECLYT-SGRDA 11.

  
**CARLOS GUZZINI**  
PRESIDENTE  
JUNTA COMUNAL 11  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES